

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

1) Nota con referencia 1798-GGAJ-18-Ia-A-2696-18, junto con diez folios útiles, remitida por el Gerente General de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por medio del cual manifiesta que:

“... la documentación solicitada no se encuentra en este Despacho, por corresponder a los años 2012 y 2014 y se encontraba en funciones otro Gerente General Asuntos Jurídicos, por lo cual se solicitó a la licenciada Fátima Azucena Martínez, Jefa Interina de Archivo Administrativo Central, colaboración a fin de ubicar lo peticionado, informando mediante memorándum referencia 098-SAAC-18-fm., de fecha doce del presente mes y año, que después de realizar una búsqueda exhaustiva, únicamente logro ubicar copias simples de la siguiente documentación:

a) Escrito presentado al Gerente General de Asuntos Jurídicos de ese entonces Doctor Orestes David Quintanar, de fecha 6 de septiembre 2013, firmado por empleados de la Red de Bibliotecas, en el que consta la firma de la señora xxxxxxxxxxxxxxxx;

b) Respecto al segundo requerimiento de extender certificación del memorándum referencia xxxxxxxxxxxx, en el cual se nombra como Coordinadora Interina de la Biblioteca Judicial de Usulután a la señora xxxxxxxxxxxxxxxx, no se ubicó su original, sin embargo, remito copia simple del memorándum DRH-UTA-1708-14tm., de fecha 27 de agosto de 2017, relacionado con la solicitud que realiza la señora xxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud que el memorándum peticionado no se ubicó.

Es de aclarar que no fue posible certificar la documentación en virtud que son fotocopias simples, según lo expresa la licenciada Martínez, en memorándum referencia 100-SAAC-18-fm” (sic).

2) Memorándum con referencia DTHI/UTA-1643/2018 jp, de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, junto con 43 folios útiles, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte, mediante el cual remite copia certificada del expediente de traslado de la señora xxxxxxxxxxxxxxxx.

Considerando:

I. 1. Que en fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“1- Solicito copia certificada de mi expediente personal referente con el traslado en Talento Humano Institucional.

2- Si hubiere otro expediente respecto a mi traslado también entregármelo.

3- Solicito copia certificada del escrito acompañado de firmas enviadas a Gerencia General de Asuntos Jurídicos en el año 2012. Con el motivo del traslado de Licenciada

Marta Silvia Hernández, el cual aparece mi firma (lo envió el Sr. Rubén Stanley Quinteros, Secretario del Sindicato SEJES 30 de Junio.

4- Solicito copia certificada del memorándum enviado el día 24/02/2014, donde el Dr. Oscar Humberto Luna me nombra Coordinadora Interina de Biblioteca Judicial de Usulután con Ref. 67-2GEAJUA (anexo copia)” (sic).

A ese respecto, el veintiséis de junio del presente año se recibió vía fax, nota aclaratoria respecto a la fecha del memorándum enviado al Dr. Oscar Humberto Luna con Ref. 67-2GEAJUA, siendo la fecha correcta 19/02/14.

2. Por resolución con referencia UAIP/3104/RAdmisión/825/2018(3), de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a: 1) Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte mediante memorándum con referencia UAIP/3104/923/2018(3) y 2) Gerente General de Asuntos Jurídicos de esta Corte mediante memorándum con referencia UAIP/3104/924/2018(3), ambos de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho y recibidos el siguiente día en las referidas dependencias.

3. Por medio de memorándum con referencia DTHI/UATA-1506/2018 jp, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, la Directora Interina de Talento Humano Institucional solicitó prórroga para entregar la información requerida debido a la sobrecarga laboral con la que cuenta esa Dirección.

Mediante resolución con referencia UAIP/3104/RP/942/2018(3), de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Oficial de Información Interina del Órgano Judicial amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del veinticuatro de julio del corriente año. Tal decisión fue notificada a la peticionaria el diecinueve de julio del dos mil dieciocho, según consta a folios 24 de este expediente.

4. En esta fecha, la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia DTHI/UATA-1643/2018 jp, remite la información requerida.

En relación con lo dispuesto en el artículo 62 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública y la aclaración realizada por el Gerente General de Asuntos Jurídicos de esta Corte, es preciso señalar que no se entrega la certificación de la información solicitada por contarse únicamente con fotocopias simples.


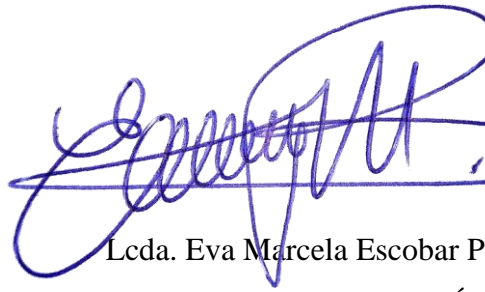
II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Gerente General de Asuntos Jurídicos y la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte han remitido la información

antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxx: a) nota con referencia 1798-GGAJ-18-Ia-A-2696-18, con diez folios útiles, remitida por el Gerente General de Asuntos Jurídicos; y, b) memorándum con referencia DTHI/UATA-1643/2018 jp, remitido por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia con la copia certificada del expediente de traslado de la señora xxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.